



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 1 de junio de 2023

RES. SAGyP N° 260/23

VISTO:

El TEA A-01-00002617-0/2022 y el TEA A-01-00004061-0/2023 caratulado "SERV. DE DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y COMUNICACIÓN DE CONTENIDOS" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 192/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 5/2022, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras con Compulsas, para la contratación del servicio de Desarrollo, Producción y Comunicación de Contenidos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma ABRAZO S.A. (CUIT N° 30-71152219-7) por el monto total de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-), y a la firma CONTINUO DIGITAL S.A. (CUIT N° 30-71095945-1), por el monto total de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-). Asimismo se suscribieron los Convenios Marco con las firmas adjudicatarias el día 15 de junio de 2022 (v. Adjuntos 69973/22 y 69974/22 del TEA A-01-00002617-0/2022)

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Licitación Pública N° 5/2022, la Dirección General de Comunicación Estratégica solicitó hacer uso de la prerrogativa de prórroga contractual por un plazo de doce (12) meses (v. Memo DGCE 397/23).

Que en tal entendimiento y según lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada licitación, la Dirección General de Compras y Contrataciones comunicó fehacientemente la voluntad de este organismo de hacer uso de la prórroga a partir del vencimiento de la misma (v. Adjunto Memo DGCC 874/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento sobre el gasto de la contratación de marras (v. Memo DGPYA 731/23 y Proveído DGPYAC 2536/23).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por doce (12) meses de la vigencia de la Licitación Pública N° 5/2022 a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC 1001/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12041/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Comunicación Estratégica, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por el plazo de doce (12) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 5/2022, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras con Compulsa, sobre la contratación del servicio de Desarrollo, Producción y Comunicación de Contenidos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a las firmas ABRAZO S.A. (CUIT N° 30-71152219-7) y CONTINUO DIGITAL S.A. (CUIT N° 30-71095945-1), a partir de su vencimiento y en las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a las adjudicatarias.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase por doce (12) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 5/2022, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras con Compulsa, adjudicada a las firmas ABRAZO S.A. (CUIT N° 30-71152219-7) y CONTINUO DIGITAL S.A. (CUIT N° 30-71095945-1), a partir de su vencimiento y según las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a las adjudicatarias y a realizar la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Direcciones Generales de Comunicación Estratégica y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 260/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

